SUBJEFATURA
Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: *bomberospaute.gob.ec*
PAUTE - ECUADOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"PROYECTO PARA LA ADQUISICION DE 11 EQUPOS DE RESPIRACION AUTONOMA (ERA) PARA EL PERSONAL OPERATIO DEL CUERPO DE BOMBEOS DE PAUTE"

1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objetivo determinar las especificaciones técnicas para realizar la "PROYECTO PARA LA ADQUISICION DE 11 EQUPOS DE RESPIRACION AUTONOMA (ERA) PARA EL PERSONAL OPERATIO DEL CUERPO DE BOMBEOS DE PAUTE"

2. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción

De conformidad con la disposición reformatoria segunda de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción que indica: "Sustitúyase el numeral 16 por el siguiente: "Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral".

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP

Art. 10, número 6, establece: "[…] El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del *estado; […]".*

Art. 23.- Estudios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente
Ley y su Reglamento.

Art. 47.- Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

-RGLOSNCP- establece en su parte pertinente que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. […]".

Art. 26 del -RGLOSNCP-, establece en su parte pertinente que: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. […]".

Art. 42.- Bienes y servicios normalizados. - Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y, en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.

Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley y en este Reglamento General.

Art. 44.- Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016

Art. 442.- Establece la Adquisición de Vehículos por parte de las entidades contratantes. – "Procedimiento Especial. - En los casos que la adquisición de vehículos para las entidades contratantes no se realice a través del Catálogo Electrónico por las causales antes expuestas, se aplicará el siguiente procedimiento: 1. Verificar la producción nacional de los vehículos a través de la herramienta informática correspondiente que se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en la que se incluirán las características técnicas de los vehículos a adquirir. a) Las entidades contratantes deberán considerar los siguientes parámetros fijos de calificación dentro de la publicación del procedimiento: i. Capacidad de cumplir el contrato. - Se refiere al plazo en el cual el oferente debe cumplir conforme el requerimiento de las entidades contratantes. ii. Especificaciones técnicas y de calidad. - Oferentes nacionales que cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por las entidades contratantes. iii. Parámetros obligatorios vigentes. - Se considerarán los parámetros vigentes para determinar a un bien como de origen nacional en base a lo establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 21 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. b) Los proveedores tendrán el término de tres (3) días contados desde la fecha de publicación hasta la fecha máxima de manifestación de interés para presentar sus ofertas. En el término de dos (2) días las entidades contratantes deberán realizar el análisis y evaluación de las mismas. En el sexto día se determinará la existencia de ofertas ecuatorianas y se analizará si estas cumplen o no con las especificaciones técnicas requeridas. c) Al finalizar el proceso de verificación de producción nacional las entidades contratantes deberán imprimir el Certificado de Producción Nacional del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, 2. Presentar solicitud de autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública para la adquisición de los vehículos, adjuntando

los siguientes documentos: a) Certificado de Producción Nacional impreso del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; b) Características técnicas de los vehículos a adquirir; y, c) Precio y procedencia. En el caso de que el vehículo de seguridad vaya a ser blindado, deberá adjuntarse la siguiente información: a) Nombre del taller autorizado donde se realizará el blindaje; b) Características completas del blindaje y tiempo en el cual se entregarán los vehículos blindados; y, c) Justificación motivada respecto a la necesidad de adquirir un vehículo de estas características. Una vez revisados los requisitos, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará o denegará la adquisición de los vehículos requeridos por las entidades contratantes.".

Art. 443.- Autorización. - Con la debida autorización del Servicio Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes deberán realizar el procedimiento de contratación de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3. ANTECEDENTES

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

Los Cuerpos de Bomberos tienen la misión de atender, gratuita y voluntariamente, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como, incendios, accidentes de tránsito u otras, sin perjuicio de la competencia especifica que tengan otros organismos públicos y/o privados.

El Cuerpo de Bombero Paute es una Institución eminentemente técnica destinada específicamente a la prevención de incendios, rescate y salvamento, a la atención prehospitalaria en caso de emergencias, al socorro en catástrofe o siniestros, así como la capacitación a la ciudadanía para prevenir los flagelos, rigiéndose en lo aplicable por las disposiciones de la Ley de defensa Contra Incendios, el COESCOP y sus reglamentos

4. JUSTIFICACIÓN:

En el cantón Paute cuenta con una población estimada de 25.494 habitantes, en el cual como ente de socorro se ha venido prestando servicio en diferentes eventos antrópicos y emergencias, las mismas que se atienden con diferentes equipos y personal entrenado y capacitado.

Pero es indispensable la actualización y adquisición de equipos acorde a las necesidades y labores que se realizan.

Como personal de bomberos es indispensable cuidar y proteger nuestra vida, mucho mas si estamos en momentos de riesgo, como pueden ser los incendios estructurales, cuando los bomberos enfrentan un incendio y humo, usan un equipo de respiración autónoma (ERA) para protegerse de los peligros presentes en el aire, incluso después de apagado el incendio mayor, quedan gases que no vemos en el humo, lo que representa un peligro para los bomberos.

El humo contiene muchos gases tóxicos, como monóxido de carbono (CO) y ácido cianhídrico (HCN), que son asesinos silenciosos, estos dos compuestos se conocen como

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

"gemelos tóxicos" porque atacan el organismo como si fueran veneno, por eso nuestro principal cuidado y seguridad debe ser lo primordial.

Cuando hablamos de equipos de respiración autónoma (ERA), nos referimos a la capacidad del dispositivo para:

Brindarle a la persona la capacidad de respirar aire totalmente limpio, evitando que cualquier impureza se filtre en la máscara.

Regular la presión para que el bombero pueda respirar como en condiciones normales y sin esfuerzo alguno.

Lo más importante y lo que debe ser tomado en cuenta es:

- Que la persona pueda respirar en un ambiente que careza de oxígeno.
- Evitar daños en los pulmones, producto de las altas temperaturas.
- Que no se tenga que hacer esfuerzo al respirar y el profesional pueda realizar sus tareas en el menor tiempo posible.
- Crear un espacio hermético en donde la presión de exterior no afecte en nada el interior de la máscara.

Mantener la higiene y cuidado de cada equipo ya que con la adquisición acá bombero tendrá su propio equipo de respiración autónoma y se puede mantener su asepsia por cuidados de salud ya que todavía nos encontramos en ambiente del virus COVID-19 y lo mejor es tener como personal este equipo para evitar posibles contagios.

Ante todas estas razones expuestas, la institución debe adquirir equipos acordes a las necesidades; por este motivo es prioridad LA ADQUISICIÓN DE 11 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS PAUTE.

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

Cabe resaltar que los equipos existentes en la estación de bomberos que constan como ESTADO BUENO, serán ubicados en el vehículo de PRIMERA RESPUESTA T1 (Ford F–350) para su uso en caso de que fuera necesario; con esto tendríamos en reserva tres aires comprimidos los cuales nos permitirán seguir trabajando de la mejor manera si existiera un contingente y nuestros equipo de respiración autónomo (ERA) estuvieran descargados por el uso en la emergencia o algún daño que se produjera en mencionado evento.

5. CANTIDADES:

ITEMS	EQUIPOS	USO
1	11	EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA

6. JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CPC

El código de CPC contemplado en el Clasificador Central de Productos (CPC) publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, que guarda relación directa con el objeto de la contratación es el: Nro. 481600124 Correspondiente a "EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA (AUTOCONTENIDO) ".

CPC N9	DESCRIPCIÓN CPC No.	UMBRAL VAE
481600124	Equipos de Respiración Autónoma	40,00%

7. OBJETIVOS

Objetivo general:

El objetivo principal de este proyecto es contar con los equipos necesarios para la protección integral de todos y cada uno de los bomberos, por este motivo es elemental adquirir los 11 equipos de respiración autónoma (ERA) que brindara seguridad y protección de nuestros

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

compañeros en momentos de un incendio.

Objetivos específicos:

Fortalecimiento de la capacidad de respuesta en Incendios estructurales, derrame de sustancias toxicas, cuidado integral del personal de bomberos.

Brindar los equipos necesarios y la capacidad de trabajar de manera rápida, eficiente y des complicada al poseer un equipo acorde a nuestras necesidades.

8. BENEFICIARIOS:

Beneficiarios directos: Es el personal de Cuerpo de Bombero Paute, ya que con esta adquisición el personal contaría con una movilidad acorde a sus necesidades

Beneficiarios indirectos: Es la ciudadanía del Cantón Paute y sus parroquias, incluso cantones vecinos que soliciten nuestro apoyo en caso de una emergencia a la cual se tenga que asistir prestando nuestro contingente.

9. REQUERIMIENTOS

El proveedor deberá presentar todos los documentos habilitantes para que se pueda realizar el respectivo proceso en los diferentes departamentos para **"LA ADQUISICIÓN DE 11 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS PAUTE.**

Deberá tener experiencia y certificación en la venta de este tipo de equipos y con una empresa que tenga representación en el territorio Ecuatoriano.

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

ITEM 1	ESPECIFICACIÓN
DESCRIPCIÓN	Equipos de Respiración Autónoma
CANTIDAD	Unidades
PROCEDENCIA	Por determinar
MARCA	Por determinar
NORMATIVA	NIOSH, UL 913, NFPA 1981 Ed. 2018 y NFPA1982 Ed. 2018 o superior de cada una de las normas descritas
DESCRIPCIONES GENERALES	• Equipo de respiración autónoma (ERA) de al menos 5500 PSI, 60 minutos. • Máscara, regulador de presión positiva, reductor de presión redundante, indicadores de fin de servicio, espaldera y arnés, manómetro de presión remoto montado en la correa del hombro que indique la presión del cilindro, conexión de aire universal/ acople Rápido , conjunto de válvula y cilindro de al menos 60 minutos y estuche rígido. • El equipo deberá cumplir con los requisitos de aprobación por el Instituto Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional de EE. UU. (NIOSH), bajo los requerimientos 42 CFR Parte 84 para protección química, biológica, radiológica y nuclear, o superior. • El equipo de respiración autónoma deberá cumplir con los requerimientos de la NFPA 1981, edición 2018 sobre equipos de respiración autónoma de circuito abierto para servicios de emergencia, o superior. • El equipo de respiración autónoma deberá cumplir con los requerimientos de la NFPA 1982, edición 2018 para sistemas de seguridad de alerta personal, o superior.

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

	• Todos los componentes electrónicos deberán estar aprobados para seguridad intrínseca, en conformidad con la UL 913 Clase I, Grupos C y D, Clase II, Grupos E, F y G, zonas peligrosas, o o superior.
MÁSCARA	• Máscara con acoplamiento de entre un 20% - 40% de giro para empalmar el regulador de presión positiva. • Arnés de por lo menos cinco puntos de anclaje en forma de malla, fabricada en para-aramida o material superior (demostrable técnicamente). • El sello doble facial deberá mantener una hermeticidad continua alrededor del rostro del usuario para brindar un ajuste más cómodo y seguro. • La máscara deberá proporcionar por lo menos dos indicadores que se activan al mismo tiempo en la pieza facial a la altura de la cabeza, cuando tenga entre 33 a 35 % de aire en el cilindro. • La máscara incluyendo el arnés para la cabeza, no debe contener látex. • El visor deberá ser fabricado en una sola estructura cónica modificada, deberá ser reemplazable, fabricada de policarbonato inquebrantable o material superior (demostrable técnicamente) con revestimiento interno para evitar que se empañe. • La pantalla de visualización frontal deberá estar acoplada en el regulador. • El reductor de presión deberá estar instalado en la espaldera y ligado a la válvula del cilindro por medio de un conector rápido de acero inoxidable o material superior (demostrable técnicamente) para conexión y sellado dentro con la válvula del cilindro. • El regulador deberá tener un flujo de aire que mantenga el visor de la máscara sin empañarse.

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

	• El aire de la alarma de fin de servicio deberá ser utilizado para beneficio del usuario o sistema superior. • La máscara deberá permitir la instalación de un soporte para equipar un sistema de comunicaciones, ya sea del lado derecho o izquierdo. • La máscara deberá servir para usarse en varias aplicaciones respiratorias, sin necesidad de quitársela. • Sistema de orientación incorporado en la máscara.
ARNÉS	• Se deberá tener un acoplamiento de espaldera y arnés liviano colocado en la región lumbar. • Arnés de para aramida o material superior (demostrable técnicamente) de alta resistencia a la temperatura, removible, mayor resistencia a la exposición química, fácil limpieza y menos absorción de agua contaminada. • El arnés deberá estar compuesto por correa de para aramida o material superior (demostrable técnicamente) con un distintivo central de alta visibilidad en todo su largo y deberá estar cosido, sin piezas metálicas. • Correas en los hombros acojinadas. Fabricadas en para aramida o material superior (demostrable técnicamente). Anti deslizante. • Equipo de respiración autónoma con seguridad redundante, hace referencia al uso de sistemas complementarios al sistema primario, cuya función es garantizar la seguridad del conjunto en caso de fallo del sistema primario lo que garantiza y da la tranquilidad de saber que el Equipo de respiración autónoma funcionará en los entornos más difíciles, o sistema de seguridad superior (demostrable técnicamente). • Sistema de emergencia para activación manual para el paso de aire. • Deberá poseer material reflectante en los hombros.

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

	• Correa fabricada en para-aramida o material superior (demostrable técnicamente) y un conjunto de traba de doble cierre para asegurar el cilindro. • La espaldera deberá ser de una sola pieza metálica o material superior (demostrable técnicamente), cuyo contorno se adapte a la espalda del usuario e incluya un lugar para el reductor de presión que deberá ubicarse en el talle. • El arnés deberá ser retirado del bastidor sin utilizar herramientas y, además, deberá ser lavable a máquina. • En la espaldera deberá incluir un sensor perceptible al movimiento de la cadera del usuario, emisores de sonido e indicadores visuales que deberán parpadear, o sistema superior. • Debe contar con bucle de rescate de arrastre es una correa integrada en el arnés de hombro del Equipo de Respiración Autónoma para ayudar a rescatar a un bombero caído.
SISTEMA PASS	• La consola deberá incluir un manómetro mecánico analógico iluminado que se deberá activar automáticamente al abrirse la válvula del cilindro y deberá indicar Prealarma; Alarma completa; icono de alarma de hombre caído parpadeante; Batería baja, led indicador de funcionamiento normal del sistema; deberá ajustar el nivel de iluminación de la pantalla de visualización frontal; deberá contener pulsadores para la interfaz del usuario, resetear y activar la alarma completa. • La consola deberá tener un LED externo que permita a otros usuarios determinar la presión del cilindro a través de los mismos códigos por color que la pantalla de visualización frontal o sistema superior (demostrable técnicamente). • El sistema de hombre caído deberá ser de manos libres y se activa con un leve movimiento del Equipo de respiración autónoma en

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

	modo prealerta, funciona con una sola fuente de energía por al menos 200 horas, deberá comprobar la vida de la batería, • El dispositivo pantalla de visualización frontal deberá mostrar un indicativo de pre alarma a través de una secuencia de luces. • Luces LED visibles en manómetro que permite determinar la presión del cilindro con los mismos códigos de la pantalla de visualización frontal o sistema superior (demostrable técnicamente).
CILINDRO Y VÁLVULA	• El cilindro deberá ser liviano y de tipo compuesto, construido de un cuerpo interior de aleación metálica muy liviana con revestimiento exterior de fibra de carbono, fibra de vidrio y resina de epoxi o revestimientos superiores (demostrable técnicamente), de al menos 5500 psi y autonomía de mínimo 60 minutos. • Con un manómetro que indique la presión en todo momento del cilindro. • Conexión de cambio rápido. • La válvula del cilindro deberá ser de tipo abre cuando falla, elaborada con aluminio forjado y construida de manera que no se requieran dispositivos mecánicos • Debe contener un asiento superior e inferior de manera que la presión selle el vástago en el asiento superior e impida cualquier fuga o sistema superior (demostrable técnicamente). • No deberá ser necesario ningún ajuste durante la vida útil de la válvula.
SISTEMA DE EMERGENCIA	• El equipo de respiración autónoma deberá incorporar el accesorio RIC/UAC para cumplir con la edición 2018 de los requerimientos de la NFPA 1981 sobre equipos de respiración autónoma, o superior.

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

ESTUCHE RÍGIDO	• Maleta o estuche rígida y resistente, diseñada específicamente para guardar y transportar el equipo
GARANTÍA	• Garantía contra defectos de fabricación de por lo menos 10 años.

10. TIPO DE BIEN:

El tipo de bien a adquirir es un "Bien Normalizado". - Se trata de un bien especifico, especial, y normalizado por el servicio que presta, de acuerdo con sus características técnicas y en base a lo estipulado en el Art. 6 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, el presente proceso es una contratación de bienes normalizados, ya que las especificaciones técnicas se encuentran debidamente homologadas.

CONDICIONES GENERALES

11. PLAZO DE LA EJECUCIÓN:

El plazo para la entrega total de los bienes objeto del presente proyecto será de 150 días contados desde la notificación de que el anticipo se encuentra disponible, lo cual será estipulado en el contrato y será de fiel cumplimiento.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial del presente procedimiento de contratación es el que se encuentra detallado en el Estudio de Mercado que se adjunta.

En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costos en los que el vendedor deba incurrir para entregar los bienes en las condiciones determinadas por el Cuerpo de Bomberos de Paute en las presentes especificaciones técnicas en las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Paute ciudad de Paute, por tanto constituirá su única compensación. Mismo

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

presupuesto es precio DDP Paute.

13. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Plazo de entrega del bien.

El contratista deberá entregar el bien en 150 días contados a partir de la notificación de la adjudicación de la compra.

Lugar de entrega del bien

El contratista deberá entregar el bien en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Paute, ubicado en calles Francisco González y Luntur, Referencia: a 50 metros de la Policía Nacional, dentro del plazo establecido.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Anticipo del 60% posterior a la firma del contrato y el 40% contra entrega, con la firma del acta entrega recepción definitiva a conformidad y entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos de Paute y al respectiva factura, garantías Técnicas, certificado de Procedencia.

15. MULTAS:

El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista. Por cada día de retraso en la entrega total del bien requerido, se impondrá al contratista una multa equivalente al 1 por 1000 del monto del contrato por cada día de retraso en la entrega total de los bienes requeridos.

16. REAJUSTE DE PRECIOS:

Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: *bomberospaute.gob.ec*
PAUTE - ECUADOR

17.MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Por tratarse de un procedimiento que sobrepasa el 0,000002 del presupuesto inicial del estado es necesario conformar una comisión técnica.

Aplicando lo expresado en el Reglamento LOSNCP. En su artículo 18

La comisión Técnica esta integrada de la siguiente manera:

1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;
2. El titular del área requirente o su delegado; y,
3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante.

Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.

En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa. Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

En los procesos de subasta inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, no se requiera la conformación de la Comisión Técnica referida en este artículo.

18. GARANTIAS:

GARANTIA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO: Por el valor total del anticipo, la garantía será irrevocable y de cobro inmediato.
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Por el 5% del valor total del contrato. La garantía será irrevocable y de cobro inmediato.

19.OTROS:

El proveedor adjudicado deberá presentar la carta de autorización de un representante en Ecuador, fichas técnicas de bien a ser entregado.

20. PATRIMONIO:

El Cuerpo de Bomberos de Paute, verificara que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme a las regulaciones expedidas por la SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo del patrimonio que el oferente debe justificar es de: El patrimonio del oferente, como parámetro de evaluación, se aplicara siempre que el presupuesto referencial sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el valor del presupuesto inicial del estado correspondiente por el coeficiente 0,000002.

21. UMBRAL AGREGADO ECUATORIANO

La entidad contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, determinado por el SERCOP. Solo él o las participantes que cumple con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano continuaran en el procedimiento.

únicamente cuando en los procedimientos de contratación no hubiere oferta u ofertas de bienes y/o servicios considerados de origen ecuatoriano, El Cuerpo de Bomberos de Paute, continuara el procedimiento con las ofertas de origen extranjero.

22. PARAMETROS DE CALIFICACION:

Personal Técnico	Disponer de por lo menos un Técnico certificado por la fábrica de la marca a ofertar., presentar Certificado suscrito por el fabricante de la marca.
Experiencia mínima del personal	La experiencia mínima del Personal técnico solicitado será de 1 año con o sin relación de dependencia con el ofertante.
Equipo y recursos mínimos:	Carta suscrita por el fabricante certificando que el distribuidor autorizado cuenta con taller autorizado por parte del fabricante, con el equipamiento y las herramientas necesarias para brindar el servicio de mantenimiento in situ de todos los sistemas y componentes de los equipos.
Experiencia General:	El ofertante debe demostrar haber realizado procesos de venta de AUTOCONTENIDOS para bomberos, por al menos US$ 36.300,00 (treinta y seis mil trecientos con 00/100, dólares Americanos) dentro de los últimos 5 años, mediante Actas de entrega recepción final con sus respectivas Facturas, con ventas realizadas en el territorio ecuatoriano.

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

Experiencia Específica:	El ofertante debe demostrar haber realizado procesos de venta de AUTOCONTENIDOS, por al menos US$ 18.150,00 (diez y ocho mil ciento cincuenta con 00/100 dólares americanos), dentro de los últimos 5 años, mediante Actas de entrega recepción final con sus respectivas Facturas, con ventas realizadas en el territorio ecuatoriano.
Requisitos Mínimos	Los oferentes que participen deberán contemplar en contrato un valor de $18,150.00(diez y ocho mil ciento cincuenta con 00/100 dólares americanos) en contratos dentro del territorio nacional dentro delo últimos 5 años

METODOLOGÍA DE EVALUACION CUMPLE/NO CUMPLE
Adjuntar en su oferta fichas técnicas y catálogos de los bienes ofertados a fin de verificar elcumplimiento de las especificaciones técnicas.
Adjuntar en su oferta el modelo de garantía técnica de los bienes ofertados por el tiempo de vigencia solicitado en las especificaciones técnicas.
El oferente mediante un certificado deberá señalar a una persona natural o jurídica dentro del territorionacional para que atienda todos los requerimientos del Cuerpo de Bomberos de Paute respecto ala ejecución de la garantía técnica durante la vigencia de la misma. De igual manera se encargará de realizar el acompañamiento en la entrega de los equipos al usuario final de acuerdo con lo indicado en la sección de las especificaciones técnicas.

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE		
Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. A continuación, se describe la metodología establecida por el Cuerpo de Bombero de Paute:		
PARAMETRO	**VALORACIÒN**	**DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA DE EVALUACION**
Experiencia Específica	30	El oferente deberá demostrar como experiencia específica haber ejecutado hasta dos proyectos, contratos o actas entrega recepción o facturas de clientes públicos o privados adicionales a los solicitados en los requisitos mínimos, que acrediten experiencia en venta de AUTOCONTENIDOS, y cuyo valor sea de al menos $18,150.00(diez y ocho mil ciento cincuenta con 00/100 dólares americanos) Los documentos para acreditar la experiencia específica son: copias de Actas de entrega recepción finales con sus respectivas Facturas, con ventas realizadas en el territorio ecuatoriano. Se evaluará la mayor experiencia específica a través de la suma de los montos de los proyectos. El oferente que obtenga el valor más alto del monto mínimo requerido como experiencia específica, será evaluado con el máximo puntaje, el resto será calificado inversamente proporcional, mediante regla de tres inversas. En cuanto a la experiencia específica con relación al

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

		tiempo, esde los últimos cinco años.
Cumplimiento Especificaciones Técnicas	20	El oferente debe dar cumplimiento expreso a lo solicitado en las especificaciones técnicas por el Cuerpo de Bomberos de Paute.
Certificaciones de Calidad	15	El oferente deberá adjuntar copia de certificados o documentos que acrediten el cumplimiento de todas las normas y certificaciones que se solicitan en cada uno de los equipos detallados en las especificaciones técnicas.
Oferta Económica	35	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional. Oferta Económica de = Precio menor ofertado X Calificación Máxima Cada oferente Precio del Oferente En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el"precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

23. OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

No.	OTROS PARÁMETROS	RESUELTOS POR LA ENTIDAD
	Descripción	Dimensión (describir la dimensión que el proveedor debe acreditar respecto de parámetro definido)
1	Garantía Técnica	Presentar garantía técnica de fabricación, que garantice la buena calidad de los bienes entregados, defectos de fábrica, daños por movilización u otro tipo de defectos; de presentarse algún defecto de fabrica el oferente procederá al cambio por otro nuevo en perfectas condiciones sin que esto represente costo adicional.
2	Tabla de cantidades y precios	El oferente deberá incluir en su oferta el listado de precios de todos y cada uno de los insumos requeridos con procedencia y marca

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

3	Certificado de calidad	Deberán estar NORMADOS de acuerdo con su jurisdicción sea AMERICANA O EUROPEA, cumpliendo a cabalidad mencionadas reglas con sus respectivas certificaciones actualizadas de acuerdo con su última fecha de publicación y conocimiento.

24. INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA:

Los índices solicitados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,00); Índice de Endeudamiento (menor a 1,50). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	**Indicador solicitado**	**Observaciones**
Solvencia*	mayor o igual a 1,0	
Endeudamiento*	menor a 1,5	

* Los índices son referenciales y no constituirán causal de descalificación

25.OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES:

A. Obligaciones del proveedor o contratista:

Dir.: Francisco González S/N y Luntur
Telfs.: 2251032 – 2250102 – 2250866
E-mail institucional:
m.garnica@bomberospaute.gob.ec
Página WEB: bomberospaute.gob.ec
PAUTE - ECUADOR

Los oferentes deben revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en las mismos, la omisión o descuido del oferente al revisar los requerimientos no lo eximirá de sus obligaciones con relación a la oferta.

En caso de que exista algún daño por defectos de fabricación del bien entregado, el oferente deberá hacer la reposición del bien en un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días contados desde la fecha de notificación del Cuerpo de Bomberos de Paute, mediante correo electrónico.

Cumplir con las especificaciones técnicas mencionadas en el literal 12 de este;

Realizar el cambio de los productos entregados y que no cumplan las especificaciones técnicas al momento de su entrega;

El contratista deberá entregar los bienes dentro del plazo establecido, en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Paute, ubicada en las calles Francisco González y Luntur, Referencia: a 50 metros de la Policía Nacional.

El proveedor deber de solicitar por escrito o correo electrónico la documentación necesaria para la legalización de los bienes en Aduana.

B. Obligaciones del Contratante.

Designar al administrador del contrato;

Designar una Comisión técnica para el seguimiento del "PROYECTO PARA LA ADQUISICION DE 11 EQUPOS DE RESPIRACION AUTONOMA (ERA) PARA EL PERSONAL OPERATIO DEL CUERPO DE BOMBEOS DE PAUTE".

Seguimiento del cumplimiento de la entrega total del bien requerido, en el tiempo establecido como plazo contractual;

Cumplir de forma ágil y oportuna con obligaciones derivadas del contrato.

26. ESTUDIO ECONÓMICO

El presupuesto referencial se encontrará definido en Estudio de Mercado del presente procedimiento, que será determinado conforme a lo establecido en la Resolución SERCOP-2016- 000072 de 31 de agosto de 2016, reformada mediante la Resolución Nro. RE-SERCOP-2021- 0116, de 16 de julio de 2021.

Paute, 07 de junio del 2022

FIRMAS

RESPONSABLES DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO		**Firma Electrónica**	**Código - Operadores del SNCP con el No. SERCOP**
Elaborado por:	Sr. Marcos Garnica CI. 0104770359 **Sub-JEFE (E)**	Firmado electrónicamente por: **MARCOS ANTONIO GARNICA JUELA**	**Mw3MuOMVkl**
Aprobado por:	Sr. Fredy Toral CI.0103405890 **JEFE DE BOMBEROS**	Firmado electrónicamente por: **FREDY FERNANDO TORAL CALLE**	**WjBkxqyME0**